



## YANGUAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 6 de marzo de 2023 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por el suministro de Agua Potable, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Art. 5.- 2.- La tarifas de la Tasa por Suministro de Agua Potable, se establece en:

Viviendas : 100 metros cúbicos de consumo mínimo anual: 75,00 €.

Exceso sobre 100 metros cúbicos: 3,00 € cada metro cúbico."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Yanguas, 9 de agosto de 2023. – El Alcalde, José Rico Martínez

1977

BOPSO-96-23082023